



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/003/2024
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Acta de la sesión pública de fallo, llevada a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 78 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Siendo las once horas con diez minutos del cinco de julio de dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Salón de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, colonia Centro, código postal 06000, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se encuentran presentes a efecto de notificar el fallo del presente procedimiento:

| Representante | Área |
|---|---|
| Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila Lic. Adriana Hernández López | Dirección General de Recursos Materiales |
| Lic. Pedro Eduardo García Vázquez | Dirección General de Asuntos Jurídicos |
| Mtra. Ana Elena Barrera García | Dirección General de Infraestructura Física |
| Mtra. Amelia Karina Armenta Romero | Dirección General de la Tesorería |

SE HACE CONSTAR

El representante de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en el artículo 78 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en cumplimiento a lo instruido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su Duodécima sesión ordinaria, celebrada el 4 de julio de 2024, procede a dar lectura al fallo del presente procedimiento, en los siguientes términos:

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas por la Dirección General de Infraestructura Física y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracción XXI, 47 fracción I, 77, fracción II y 78 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/003/2024 para la adquisición de materiales y accesorios de limpieza, adjudicando por presentar propuesta que obtuvo resolución favorable en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable, resultado en consecuencia solvente a: "SANIPAP DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.", las partidas 1, 6, 27 y 28 por un monto total de \$1,123,578.00 (un millón ciento veintitrés mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) más IVA; a "ASEO INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.", las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 23, 25, 31, 36, 37, 39, 41, 44, 48, 51, 62, 70, 73 y 75, por un monto total de \$1,432,364.19 (un millón cuatrocientos treinta y dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos 19/100 M.N) más IVA; a "SUMINISTROS GFG, S.A. DE C.V.", las partidas 34, 52 y 72 por un monto total de \$21,266.80 (veintiún mil



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/003/2024
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

doscientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.) más IVA; a “LIMPIEZA PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.”, las partidas 26, 33, 35, 38, 40,42, 43, 45, 46, 47, 49, 50, 56, 57, 58, 59, 61, 63, 64, 65 y 66, por un monto total de \$660,537.43 (seiscientos sesenta mil quinientos treinta y siete pesos 43/100 M.N.) más IVA, y a “ECODELI COMERCIAL, S.A. DE C.V.”, las partidas 15, 18, 21, 24, 30 y 32, por un monto total de \$41,954.85 (cuarenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 85/100 M.N.) más IVA; con un plazo de entrega contado a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En este sentido, de conformidad con el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, los adjudicatarios “SANIPAP DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.” y “ASEO INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.”, deberán presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

Así mismo, se declaran desiertas las partidas 16, 17, 19, 20, 22, 29, 53, 54, 55, 60, 67, 68, 69, 71, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86, por lo que se autoriza llevar a cabo el procedimiento que corresponda por su monto...

Se adjunta a esta acta, como **Anexo 1**, el resumen de valoración de las propuestas recibidas, conforme a los criterios de evaluación indicados en las bases del procedimiento.

CONSTE

Que se da por notificado el fallo del presente procedimiento y, previa lectura del acta, firman los que en ella intervinieron para los efectos procedentes.

Por lo anterior, siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, se da por concluido este acto.

| Representante | Firma |
|------------------------------------|-------|
| Lic. Miguel Angel Esquinca Vila | |
| Lic. Adriana Hernández López | |
| Lic. Pedro Eduardo García Vázquez | |
| Mtra. Ana Elena Barrera García | |
| Mtra. Amelia Karina Armenta Romero | |



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/003/2024
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ANEXO 1
RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS**

| Empresa | Resultado de los Dictámenes Resolutivos | | | | | |
|--|---|--------------|---|---|---|------------------|
| | Legal | Financiero | Técnico | | Económico | |
| | | | FAVORABLES | NO FAVORABLES | FAVORABLES | NO FAVORABLES |
| 1. Sanipap de Acapulco, S.A. de C.V. | Favorable | Favorable | 1, 2, 4, 5, 6, 7, 27, 28 y 66. | 39,43,48, | 1,2,4,5,6,7,27,28,39, 43,48,66. | ----- |
| 2. Abastecedor Corporativo, S.A. de C.V. | Favorable | Favorable | 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 21, 23, 24, 27, 31, 35, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73 y 75 | 16,56,58,59,61 | No presentó las constancias del SAT, IMSS e INFONAVIT, por lo que la propuesta es desechada, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.4 de las bases. | |
| 3. Mr. Limpieza, S.A. de C.V. | Favorable | No Favorable | 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 66, 72, 73, 74 y 75 | 6,8,15,28,53,54,55,6 0,61,64,65 | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15 16,17,18,20,21,22,23, 24,25,27,28, 30,31,32,33, 34, 36,37,38,39,40,41,42, 43,44,45,46,47,48,50, 51,52,53,54,55,56,57, 58,59,60,61,62,63,64, 65, 66,72,73,75. | 35,49,74. |
| 4. Bio Green products, S.A. de C.V. | Favorable | No Favorable | 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65 y 66 | 56,60,61 | 2,3,4,5,7,8,9,10, 11,12,13,14,15,1819, 20,21,23,24,31,32,35, 37,38,39,40,41,43,44, 48,50,51,53,54,55,56, 58, 59,61,62,63,65,66. | 6,49,52,60. |
| 5. Makorp, S.A. de C.V. | No Favorable | Favorable | 2, 5, 6, 27, 60 y 61 | 28,35,43 | 2,4,5,6,27,28,35, 43. | 60,61. |
| 6. Ecodeli Comercial, S.A. de C.V. | Favorable | Favorable | 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10,11,12,13,14, 15, 18, 21, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 42 y 44 | 8,28,31,35,43,48,49, 50,51,52,54,55,62,6 3,64,65,66 | 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,18,21,24, 25,27,28,30,31,32,35,36 37,38,39,40,42,43,44, 48,50,51,52,54,55,62, 63,64,65,66. | 26,49. |
| 7. Suministros GFG, S.A. de C.V. | Favorable | Favorable | 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 23, 24, 27, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 72, 73, 74 y 75 | 8,53,54,55,56,58,59 | 2,3,4,5,7,8,9,10, 11,12,13,14,15,23,24, 27,31,32,34,36,37,38, 39,43,44,47, 48,50,51,52,53,54,55, 56,58,59,62,63,64,65, 66,72,73,75. | 6,16,35,49,60,74 |
| 8. Limpieza Personalizada, S.A. de C.V. | Favorable | Favorable | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74 y 75 | 8,16,28,29,52,53,54, 55,60,70,76,78 | 1,2,3,4,5,7,8,9,1 11,12,13,14,15, 16,18,21,23,24,25,26, 27,28,29,30, 31,32,33,34,35,36,37, 38,39,40,41,42,43,44, 45,46,47,48,49,50,51, 52,53,54,55,56,57,58 59,60,61,62,63,64,65, 66,70,72,73,75. | 6,74,76,78. |



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/003/2024
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

| Empresa | Resultado de los Dictámenes Resolutivos | | | | | |
|--|---|------------|---|---------------|--|---------------|
| | Legal | Financiero | Técnico | | Económico | |
| | | | FAVORABLES | NO FAVORABLES | FAVORABLES | NO FAVORABLES |
| 9. Aseo Industrial Mexicana S.A. de C.V. | Favorable | Favorable | 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 23, 25, 28, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 48, 50, 51, 52, 56, 62, 63, 64, 65, 66, 70, 72, 73, 74 y 75 | 54,55 | 2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14,15, 23,25,28,31,32,35,36, 37,38,39,41,4 43,44,48,50,51,52,54,5 5,56,62,63,64,65,66,70 ,73,75. | 72,74 |
| 10. Crona, S.A. de C.V. | Favorable | Favorable | 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 23, 24, 25, 28, 31, 35, 36, 37, 39, 41, 53 y 54 | 64,65,66 | No presenta las constancias del SAT, IMSS e INFONAVIT, por lo que la propuesta es desechada, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.4 de las bases | |

Dictamen Resolutivo Legal

Makorp, S.A. de C.V., no acreditó:

VI. Acreditación del domicilio legal del Licitante para recibir notificaciones

(...)

...En este apartado, la participante omitió presentar comprobante de domicilio legal expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano.

No pasa inadvertido que, la Licitante **"Makorp, S.A. de C.V."** exhibió contrato de arrendamiento de 1 de febrero de 2023, que celebraron por una parte Andrea Dehesa Martínez, como arrendadora y por la otra parte **Makorp, S.A. de C.V.**, como inquilino, con una vigencia indeterminada, relativo al inmueble ubicado en Calle Zenzontle 5, Colonia Bellavista, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01140, Ciudad de México, Sin embargo, omitió presentar el comprobante de domicilio a nombre del arrendador.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de 17 de junio de 2024, firmada por **Concepción Luisa Braniff Suinaga**, representante legal de la Licitante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en calle en Calle Zenzontle, número exterior 5, Colonia Bellavista, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01140, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado es fidedigno.

De lo anterior, se advierte que la participante cumplió parcialmente con el requisito señalado en el punto 6.1.3 de las BASES que dispone: **"[...] Comprobante de domicilio legal expedido a nombre del Licitante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad) [...]"**.

En tal virtud, esta área jurídica considera que la documentación exhibida resulta insuficiente para acreditar el domicilio legal de la Licitante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, de los "Lineamientos", ya que la Licitante omitió presentar comprobante de domicilio legal expedido a su nombre durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano.

Dictamen Resolutivo Financiero

Mr. Limpieza, S.A. de C.V.

...es **NO FAVORABLE**, en virtud de no haber presentado estados financieros parciales correspondientes al ejercicio en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, incumpliendo lo establecido en el punto 6.2.2.

Bio Green Products, S.A. de C.V

...es **NO FAVORABLE**, en virtud de no haber presentado la declaración de pago provisional más reciente del año en curso, incumpliendo lo establecido en el punto 6.2.3 de las bases del procedimiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/003/2024
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA

Dictamen Resolutivo Técnico

El licitante **Sanipap de Acapulco, S.A. de C.V.**, resultó desfavorable en las partidas

Partida **39 43 48 "NO CUMPLE"**, el participante oferta una marca de menor calidad a la de referencia,

El licitante **Abastecedor Corporativo, S.A. de C.V.**, resultó desfavorable en las partidas:

Partida **16 "NO CUMPLE"**, La muestra entregada por el participante no aprobó las pruebas de calidad, partida **56 NO CUMPLE**, La muestra entregada por el participante no cumple con las dimensiones requeridas por la SCJN (bastón), no tiene tapón protector y la lámina de deforma con facilidad, partida **58 59 Y 61 "NO CUMPLE"**, La muestra entregada por el participante no resistió las pruebas de tensión realizadas.

El licitante **Mr. Limpieza, S.A. de C.V.**, resultó desfavorable en las partidas:

Partida **6 "NO CUMPLE"**, el participante muestra una imagen marca "Marli", pero en la descripción de dicha imagen indica Marca Pétalo clave 92221, por lo que no se tiene certeza de cuál esté ofertando, Partida **8 "NO CUMPLE"**, el participante oferta marca "ATX" la cual es de calidad inferior a la marca de referencia, Partida **15 "NO CUMPLE"**, el participante oferta en la descripción técnica marca "POIN" pero en la Ficha Técnica indica marca CARPE, por lo que no existe certeza del producto que se compromete a entregar, Partida **28 "NO CUMPLE"**, el participante oferta marca "Mexiclean" que es de calidad inferior a la marca de referencia, Partida **53 "NO CUMPLE"**, el participante oferta en la descripción técnica marca "Frama" pero en la ficha técnica indica marca "MEXICLEAN" por lo que no se tiene certeza del producto que entregará, Partida **54 "NO CUMPLE"**, el participante oferta en la descripción técnica marca "Frama" pero en la ficha técnica indica marca "MEXICLEAN" por lo que no se tiene certeza del producto que entregará, Partida **55 "NO CUMPLE"**, el participante oferta en la descripción técnica marca "Frama" pero en la ficha técnica indica marca "MEXICLEAN" por lo que no se tiene certeza del producto que entregará, Partida **60 "NO CUMPLE"**, La muestra entregada por el participante no resistió las pruebas de tensión realizadas, Partida **61 "NO CUMPLE"**, La muestra entregada por el participante no resistió las pruebas de tensión realizadas, Partida **64 "NO CUMPLE"**, El participante oferta marca "Suavex" que es de calidad inferior a la marca de referencia, Partida **65 "NO CUMPLE"**, El participante oferta marca "Suavex" que es de calidad inferior a la marca de referencia.

El licitante **Bio Green Products, S.A. de C.V.**, resultó desfavorable en las partidas:

Partida **56 Y 60 "NO CUMPLE"**, No entregó la muestra, Partida **61 "NO CUMPLE"**, La muestra entregada por el participante no resistió las pruebas de tensión realizadas.

El licitante **Makorp, S.A. de C.V.**, resultó desfavorable en las partidas:

Partida **28 "NO CUMPLE"**, El participante oferta marca "Maryfresh" que es de calidad inferior a la marca de referencia, Partida **35 Y 43 "NO CUMPLE"**, el participante oferta marca que es de una calidad inferior a marca de referencia.

El licitante **Ecodeli, S.A. de C.V.**, resultó desfavorable en las partidas:

Partida **8 "NO CUMPLE"**, el participante oferta marca "Librt" la cual es de calidad inferior a la marca de referencia, Partida **28 "NO CUMPLE"**, el participante oferta marca "Clean Clean" que es de calidad inferior a la marca de referencia, Partida **31 "NO CUMPLE"**, el participante oferta marca "Clean Clean" que es de calidad inferior a la marca de referencia, Partida **35 "NO CUMPLE"** El participante oferta marca "Clean Clean" que es de calidad inferior a la marca de referencia, Partida **43 "NO CUMPLE"**, el participante oferta un producto "abrillantador de muebles" y la SCJN requiere un limpiador específico para madera, Partida **48 "NO CUMPLE"**, el participante oferta un producto marca "Wiese" que es de calidad inferior a la marca de referencia, Partida **49 "NO CUMPLE"**, el participante oferta un producto marca "Librt" que es de calidad inferior a la marca de referencia, Partida **50 "NO CUMPLE"**, el participante oferta un producto marca "Librt" que es de calidad inferior a la marca de referencia, Partida **51 "NO CUMPLE"**, el participante oferta escoba de 25 cm de largo y la SCJN requiere de 30 cm de largo, Partida **52 "NO CUMPLE"**, el participante oferta un producto marca "Librt" que es de calidad inferior a la marca de referencia, Partida **54 "NO CUMPLE"**, el participante oferta un producto marca "Gava" que es de calidad inferior a la marca de referencia, Partida **55 "NO CUMPLE"**, el participante oferta un producto marca "Gava" que es de calidad inferior a la marca de referencia, Partida **62 "NO CUMPLE"**, El participante oferta un producto marca "Carrasco" que es de calidad inferior a la marca de referencia.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/003/2024
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida 63 "NO CUMPLE", el participante oferta un producto marca "Carrasco" que es de calidad inferior a la marca de referencia, Partida 64 "NO CUMPLE", el participante oferta un producto marca "Clean clean" que es de calidad inferior a la marca de referencia, Partida 65 "NO CUMPLE", el participante oferta un producto marca "Clean clean" que es de calidad inferior a la marca de referencia, Partida 66 "NO CUMPLE", el participante oferta un producto marca "Clean clean" que es de calidad inferior a la marca de referencia,

El licitante **Suministros GFG, S.A. de C.V.** resultó desfavorable en las partidas:

Partida 8 "NO CUMPLE", el participante oferta en su descripción técnica marca "Briosa o superior", y en la imagen indica marca "Varios", por lo que no existe certeza del producto que entregará, Partida 53 "NO CUMPLE", en virtud de que no especifica la marca que entregará lo resta certeza, Partida 54 "NO CUMPLE", en virtud de que no especifica la marca que entregará lo resta certeza, Partida 55 "NO CUMPLE", en virtud de que no especifica la marca que entregará lo resta certeza, Partida 56 "NO CUMPLE", La muestra entregada por el participante no cumple con las dimensiones requeridas por la SCJN (bastón), Partida 58 "NO CUMPLE", La muestra entregada por el participante no resistió las pruebas de tensión realizadas, Partida 59 "NO CUMPLE", La muestra entregada por el participante La muestra entregada por el participante no resistió las pruebas de tensión.

El licitante **Limpieza personalizada, S.A. de C.V.** resultó desfavorable en las partidas:

Partida 8 "NO CUMPLE", el participante oferta marca de calidad inferior a la marca de referencia, Partida 16 "NO CUMPLE", La muestra entregada por el participante no aprobó las pruebas de calidad, Partida 28 "NO CUMPLE", No precisa la marca que oferta, la ficha técnica refiere un fungicida que no es objeto de la compra, Partida 29 "NO CUMPLE", La ficha técnica refiere un fungicida que no es objeto de la compra, Partida 52 "NO CUMPLE", el participante ofertó un producto de calidad inferior a la marca de referencia, Partida 53 "NO CUMPLE", el participante ofertó un producto de calidad inferior a la marca de referencia, Partida 54 "NO CUMPLE", el participante ofertó un producto de calidad inferior a la marca de referencia, Partida 55 "NO CUMPLE", el participante ofertó un producto de calidad inferior a la marca de referencia, Partida 60 "NO CUMPLE", no entregó la muestra, Partida 70 "NO CUMPLE", Oferta marca Ecodeli y la imagen de la ficha técnica dice Kimberly Clark, no da certeza, Partida 76 "NO CUMPLE", Los envases que oferta el participante no son de la cantidad solicitada y no entrega hoja de seguridad para verificar los ingredientes del producto, Partida 78 "NO CUMPLE", El participante no entrega hoja de seguridad para verificar los ingredientes del producto

El licitante **Aseo industrial, S.A. de C.V.** resultó desfavorable en las partidas:

Partida 54 "NO CUMPLE", el participante oferta producto SIN MARCA y la SCJN requiere MARCA, Partida 55 "NO CUMPLE", el participante oferta producto SIN MARCA y la SCJN requiere MARCA

El licitante **Crona, S.A. de C.V.** resultó desfavorable en las partidas:

Partida 64 "NO CUMPLE", el participante oferta Marca Vitex que es de menor calidad a lo requerido por la SCJN, Partida 65 "NO CUMPLE", el participante oferta Marca Vitex que es de menor calidad a lo requerido por la SCJN, Partida 66 "NO CUMPLE", el participante oferta Marca Tipples cuya textura es lisa y la SCJN requiere con filamentos anti salpicaduras.

Dictamen Resolutivo Económico

El licitante **Abastecedor Corporativo, S.A. de C.V.**, resultó desfavorable en el total de las partidas por no presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones del SAT, IMSS e INFONAVIT, por lo que la propuesta es desechada, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.4 de las bases.

El licitante **Mr. Limpieza, S.A. de C.V.**, resultó desfavorable en las partidas: 35,49,74 por exceder el 20% del precio prevaleciente de conformidad con lo establecido en el punto de Bases 12.5.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios ofertados, sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/003/2024
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El licitante **Bio Green Products, S.A. de C.V.**, resultó desfavorable en las partidas: 6,49,52,60 por exceder el 20% del precio prevaleciente de conformidad con lo establecido en el punto de Bases 12.5.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios ofertados, sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

El licitante **Makorp, S.A. de C.V.**, resultó desfavorable en las partidas: 60,61 por exceder el 20% del precio prevaleciente de conformidad con lo establecido en el punto de Bases 12.5.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios ofertados, sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

El licitante **Ecodeli, S.A. de C.V.**, resultó desfavorable en las partidas: 26 y 49 por exceder el 20% del precio prevaleciente de conformidad con lo establecido en el punto de Bases 12.5.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios ofertados, sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

El licitante **Suministros GFG, S.A. de C.V.** resultó desfavorable en las partidas: 6,16,35,49,60,74 por exceder el 20% del precio prevaleciente de conformidad con lo establecido en el punto de Bases 12.5.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios ofertados, sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

El licitante **Limpieza personalizada, S.A. de C.V.** resultó desfavorable en las partidas: 6,74,76,78 por exceder el 20% del precio prevaleciente de conformidad con lo establecido en el punto de Bases 12.5.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios ofertados, sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

El licitante **Aseo industrial, S.A. de C.V.** resultó desfavorable en las partidas: 72 y 74 por exceder el 20% del precio prevaleciente de conformidad con lo establecido en el punto de Bases 12.5.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios ofertados, sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

El licitante **Crona, S.A. de C.V.** resultó desfavorable en las partidas: resultó desfavorable en el total de las partidas por no presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones del SAT, IMSS e INFONAVIT, por lo que la propuesta es desechada, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.4 de las bases.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/003/2024
Adquisición de materiales y accesorios de limpieza.

5 de julio de 2024

LISTA DE ASISTENCIA A LA SESIÓN PÚBLICA DE ACTO DE FALLO

| Razón Social | Nombre y Firma |
|-------------------|---|
| ECODELI COMERCIAL | Karla Berenice Lopez Hernandez  |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE
 LOPEZ
 HERNANDEZ
 KARLA BERENICE

FECHA DE NACIMIENTO
 10/05/1986

DOMICILIO
 C. PARQUE ESPAÑA 109
 FRACC. PARQUE LA NORIA 37530
 LEON, GTO.

CLAVE DE ELECTOR LPHRKR86050811M600

CURP LCHK860508MGTPRR04

AÑO DE REGISTRO 2004 02

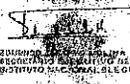
ESTADO 11 MUNICIPIO 020 SECCION 1642

LOCALIDAD 0001 EMISION 2015 VIGENCIA 2025

INE







INE
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ID MEX 1340934824 << 1642068820930
 8605087M2512314MEX <02 << 21388 <9
 LOPEZ <HERNANDEZ << KARLA <BERENIC

